

000804

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

Entre los suscritos a saber: **CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No **79.332.772** expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE TÉCNICO**, nombrado mediante resolución No 290 del 04 de marzo de 2016 y posesionado mediante Acta No 327 del 04 de marzo de 2016, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA S.A.**, y por la otra parte, **MAGDA LUCELLY MEDINA GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la c.c. 25559600, quien obra en nombre y representación legal de **ORTHOHAND SAS**, sociedad comercial legalmente constituida, con NIT No. 900412444-1 y domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Entidad que para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**; y en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, frente a la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa, teniendo en cuenta la causal w) del subcapítulo 3) "Invitación directa" del "Capítulo VI: Modalidades de Selección" del Manual de Contratación de la compañía, que señala: "w) *Contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados. Deberá sustentarse la especialidad invocada junto con los análisis de mercado y costos asociados a la ejecución*", teniendo en cuenta que se requiere continuar efectuando la prestación de servicios de rehabilitación integral para los afiliados y/o asegurados de la Compañía, garantizando su adecuada rehabilitación funcional y ocupacional que permitan una adecuada reincorporación laboral, a través de la modalidad de paquetes donde se estimule de una forma más oportuna el cierre de los casos, todo lo anterior de acuerdo con el modelo de operación que se ha ajustado en la Compañía para la atención en rehabilitación integral de los asegurados y/o afiliados; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

En desarrollo del presente contrato, POSITIVA contrata los servicios con el CONTRATISTA de un centro de excelencia en Medellín como parte de la Red Asistencial estratégica para la atención de los afiliados y/o Asegurados a POSITIVA, que accedan a los servicios del CONTRATISTA en calidad de asegurados y/o afiliados a los ramos: Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad laboral), Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Vida Individual, Vida Grupo, Planes de Salud (complicaciones quirúrgicas, de cirugía estética y bariátrica), encontrándose excluidos del presente contrato los servicios y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como laboral o los servicios considerados como experimentales, cosméticos, suntuarios o los amparados por las demás pólizas de la Compañía. Los servicios que preste el CONTRATISTA corresponderán a los ofertados en su portafolio de servicios y que se encuentren debidamente habilitados en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4445 de

M

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

1994, Decreto 1011 de 2006, Decreto 4445 de 1994, Resolución 1441 de 2013 y su anexo técnicos y demás normas aplicables, con el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos definidos en la normativa vigente. El formato de habilitación hace parte integral del presente contrato como anexo.

PARAGRAFO PRIMERO: Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos y su anexo, el RFP y sus anexos, la aceptación de oferta de contrato del CONTRATISTA por medio de la cual acepta las condiciones de estudios previos y RFQ y el anexo No. 1 de este contrato que contiene el listado de los 17 paquetes de servicios aprobados por la Gerencia Médica de POSITIVA, los cuales a su vez contienen la descripción de su contenido y tarifa y que fue aprobado por el CONTRATISTA.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud del ajuste al modelo de rehabilitación integral definido por POSITIVA, las actividades se realizarán acorde a lo establecido en los 17 paquetes de rehabilitación los cuales ya incluyen las actividades a realizar para cada caso, y de acuerdo al diagnóstico calificado como de origen laboral en el sistema de información Cuida 2.0 y diferenciados por clasificación del caso: leves, graves, graves complejos, enfermedades laborales.

PARAGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que no hay exclusividad en la atención de los usuarios y/o afiliados de POSITIVA en el(os) lugar(es) ofertados por el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1011 de 2006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 4331 de 2012, Resolución 5521 del 2013, Resolución 5592 del 2015, Ley 1438 de 2011 y las normas legales que las modifiquen, aclaren, adicionen, complementen, deroguen y demás normas legales vigentes aplicables.

PARAGRAFO QUINTO: En caso de que se requiera el traslado del paciente a otra entidad, POSITIVA dispondrá de su red de prestadores de servicios de salud que garantizan la disponibilidad y suficiencia de los servicios, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

PARAGRAFO SEXTO: Son sujetos de la cobertura de prestaciones asistenciales descritas en esta cláusula, las personas naturales definidas como afiliados y/o Asegurados de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en los ramos Administración de Riesgos Laborales (ARL - por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Vida Individual, Vida Grupo, Planes de Salud (complicaciones quirúrgicas, de cirugía estética y bariátrica), y/o portafolio de la aseguradora. Para el ramo Administración de Riesgos Laborales, cuyo empleador las haya afiliado a POSITIVA, de acuerdo a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, 1562 de 2012 y las normas que lo modifiquen o complementen. ¶

000004

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2016
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

PARAGRAFO SÉPTIMO: La prestación de los servicios asistenciales depende de la demanda, por lo tanto El **CONTRATISTA** acepta que con ocasión a la existencia del siniestro **POSITIVA** remitirá a sus Asegurados.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO
 Los requisitos para la atención de los afiliados a la **ASEGURADORA** son:

Los requisitos para la atención de los afiliados son:		ARL	AP ESCOLARES
1	Presentación del documento de identidad	x	x
2	Presentación del carné que lo acredite como afiliado a POSITIVA , si el usuario lo porta.	x	x
3	Verificación de derechos de afiliados de POSITIVA mediante comunicación al call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C., y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias.	x	x
4	Orden de servicios o Autorización expedida por POSITIVA , para la realización de todas las actividades y procedimientos diferentes a las atenciones relacionadas con la urgencia, incluyéndose las que se encuentran fuera del Plan Obligatorio de Salud POS. El proceso de autorización debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008 y las normas que los complementen o modifiquen. Las solicitudes de servicios electivos o posteriores a la atención de urgencias se tramitarán de acuerdo a lo definido por el Decreto 4747 de 2.007 y las normas que lo complementan o modifican.	x	x
5	En los procedimientos de hospitalización debe solicitarse autorización adicional, de igual manera para la realización de estudios de diagnóstico y/o complementación terapéutica considerados de alta complejidad, y para los procedimientos quirúrgicos adicionales a los autorizados o no relacionados con el diagnóstico que justifica la actual hospitalización.	x	x

PARAGRAFO: El **CONTRATISTA** no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a **POSITIVA** que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA LA REMISIÓN DEL AFILIADO

El **CONTRATISTA** deberá prestar al paciente afiliado a **POSITIVA** la atención integral de urgencias. En el evento que el **CONTRATISTA** no cuente con los medios o tecnología necesarios para continuar con la atención del paciente deberá remitirlo a otra **I.P.S.** que sí reúna dichas condiciones y que esté adscrita a la **E.P.S.** a la cual esté afiliado el afiliado o a la Red Alternativa de **POSITIVA**, aplicando siempre el sistema de referencia y contrarreferencia, según los procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad consagrado en el Decreto 4747 de 2007. Lo anterior, excepto en aquellos casos en que el tratamiento de urgencia específico que requiere el afiliado haga necesaria su remisión a una **I.P.S.** no adscrita a la red asistencial de la **E.P.S.** a que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alternativa de la **ASEGURADORA**, circunstancia que deberá ser avisada por el **CONTRATISTA** a **POSITIVA** y **E.P.S.** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos el **CONTRATISTA** podrá solicitar a **POSITIVA** a través de su Línea 018000111170 realizar el proceso de referencia y contrarreferencia. Los eventos en los cuales **POSITIVA** apoye el proceso de referencia y contrarreferencia solicitada por el



0 0 0 3 0 4

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2016
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

CONTRATISTA, este apoyo no compromete la responsabilidad de la **ASEGURADORA**, ni releva la del **CONTRATISTA**.

Cuando la remisión se realice a una **I.P.S.** no adscrita a la red asistencial de la **E.P.S.** a la que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alternativa de la **ASEGURADORA**, y la remisión sea necesaria pero no urgente, para su realización, el **CONTRATISTA** deberá obtener autorización previa de **POSITIVA**.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES

Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas físicas para cualquiera de los ramos de ARL y SEGUROS DE VIDA se efectuará en las oficinas sucursales de **POSITIVA**, de acuerdo con la siguiente relación. En consecuencia es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas):

**DIRECTORIO SUCURSALES
 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
 NIT 860011153-6**

CIUDAD	DIRECCION	NUMERO TELEFONICO
AMAZONAS – LETICIA	CLL 10 # 9 – 88	5925103
ANTIOQUIA – MEDELLIN	CLL 9 Sur # 43 - 09	2112222
ATLANTICO – BARRANQUILLA	CR 54 # 72 -128	3585726
ARAUCA	CR 19 # 15 - 23	8854164
BOGOTA	AV19 # 143 - 30	2169916- 2163387
BOLIVAR – CARTAGENA	CR 5 # 6 61 BOCAGRANDE	6651503
BOYACA – SOGAMOSO	CLL 11 # 12 - 78	7716036
CALDAS – MANIZALES	CR 23 # 69 - 54	8872759
CAQUETA – FLORENCIA	CR 9A # 9A - 40	4356720
CASANARE – YOPAL	CLL 13 # 25 -33	6358081
CAUCA – POPAYAN	CLL 11 NORTE # 8 – 25 PRADOS	8244945
CESAR – VALLEDUPAR	Carrera 11 No. 14 - 33	5704251
CHOCO – QUIBDO	CLL 31 # 3 - 27	6709449
CORDOBA – MONTERIA	CR 4 # 26 - 46 LOCAL 1	7826581
GUAJIRA – RIOHACHA	CLL 14 # 15 - 69	7270580
HUILA – NEIVA	CLL 15 # 5 - 58	8716647
MAGDALENA - SANTA MARTA	CR 12 # 27 - 09	4315000
META – VILLAVICENCIO	CR 41 # 34 - 07	6725257
NARIÑO – PASTO	CLL 19 # 30 - 80	7310097
NORTE DE SANTANDER –	AV 1 # 18 – 69 PISO 1 BARRIO	5779933

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2016
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS

CUCUTA	BLANCO	
PUTUMAYO – MOCOA	CLL 14 # 10 - 15 PISO 1	4200898
QUINDIO – ARMENIA	CLL 11 NORTE # 14 - 04	7450806
RISARALDA – PEREIRA	CR 15 # 12 – 35 LOS ALPES	3251505
SAN ANDRES	AV PROVIDENCIA # 1 - 35 LOCAL 237	5126852
SANTANDER – BUCARAMANGA	CR 33 # 42 - 51	6327050
SUCRE – SINCELEJO	CR 19 A # 14 A - 39	2817161
TOLIMA – IBAGUE	CR 5 # 39 - 67	2658496
VALLE – CALI	CR 4 OESTE # 12 - 89 PISO 3	8879753

Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO aplican para la presentación de FACTURAS ELECTRÓNICAS, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7x24.

A. PRESENTACION Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARL

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una cuenta de cobro y/o factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: (el detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el Manual de Radicación de acuerdo con lo tipificado en la norma):

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario. ↻

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 000804 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

El **CONTRATISTA** debe anexar la información señalada en la Resolución 03374 de Diciembre 27 de 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y la circular 025 de 2001 en comento, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

B. PRESENTACION Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP ESCOLES NUEVA GENERACION POSITIVA


El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una cuenta de cobro y/o factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de **VIDA – AP ESCOLARES**, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Copia del carnet del estudiante y/o póliza.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrísis.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrísis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

C. PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES)- AP ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA

EL **CONTRATISTA** podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

Se determinara como fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro aquella fecha en que la misma es presentada por el **CONTRATISTA** y recibida por **POSITIVA**, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permitan clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos. 

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2004, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2.008 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

- Una vez radicadas las cuentas, POSITIVA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al **CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa. Esta Comunicación se efectuara **UNICAMENTE** por medio del Portal Web de la **COMPANIA**, en el aplicativo POSITIVA CUIDA. Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>
- Las facturas devueltas no se considerarán presentadas para los plazos de pago definidos por la norma.
- Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
- El **CONTRATISTA** debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Cuando se trate de glosas parciales igualmente podrá usar el Aplicativo POSITIVA CUIDA. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> para enviar la correspondiente respuesta.
- Una vez recibida la respuesta de las glosas, **POSITIVA** decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.
- Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho al **CONTRATISTA**.
- En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.
- Resuelta la controversia, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.
- El pago de las cuentas se hará a través de giro interbancario.

PARAGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral del presente contrato, el Manual de radicación de cuentas de **POSITIVA**.

CLÁUSULA QUINTA: FACTURACION ELECTRONICA

El contratista podrá facturar el valor de los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada. Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA SEXTA: TARIFAS

POSITIVA reconocerá el valor de los servicios efectivamente prestados de acuerdo con las tarifas previstas en el Anexo No. 1 de este contrato, en el cual se detalla el contenido y las tarifas de los 17 paquetes de servicios de salud aprobados por POSITIVA EL CONTRATISTA para la celebración de este contrato.

La autorización del paquete será emitida al proveedor de acuerdo al diagnóstico calificado como de origen laboral en el sistema de información de POSITIVA y acorde al número de siniestro con ingreso a rehabilitación.

Con la autorización por paquete, se facturará en tres momentos el valor del mismo de acuerdo a los soportes en el sistema de información para casos graves, graves complejos y enfermedades laborales, con el debido cumplimiento de la calidad técnica y las políticas de la Compañía.

Los casos leves se facturan al 100% al cierre del caso en el sistema de información, la consulta final de Medicina laboral incluye carta de recomendaciones o Notificación de reintegro a empresa.

Las autorizaciones de cada actividad ya contempladas en el paquete, no tendrán efecto para la facturación

Para autorizar actividades adicionales al paquete, ésta deberá contar con AVAL de POSITIVA.

Cuando un afiliado y/o asegurado presente más de un diagnóstico de origen laboral en el sistema de información, en diferente tren (superior, inferior o columna), se pagará el valor del paquete de rehabilitación correspondiente al diagnóstico principal y el valor de las terapias del paquete del diagnóstico secundario se reconocerán de acuerdo al PLAN DE TRATAMIENTO.

Si el caso cuenta con varios diagnósticos calificados de origen laboral en el sistema de información del mismo tren se solicitará el paquete de mayor número de frecuencias sin actividades adicionales.

Las actividades con cierre de rehabilitación y servicios puntuales autorizados, serán facturados por evento a las tarifas individuales relacionadas en los 17 paquetes.

PARAGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA, deberá facturar y soportar las órdenes de suministro atendidas durante el mes y según las tarifas pactadas en el Anexo No. 1 de este contrato.

La facturación se realizará en tres momentos: El momento del cargue del plan de tratamiento
POSITIVA 8

M

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 000804 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

completo, en la mitad de las sesiones de terapia y al cierre del caso Los soportes para cada momento serán evidenciables en el sistema de información Cuida 2.0, así:

Por cada paquete se facturará un veinte por ciento (20%) del valor del paquete, una vez se realice la valoración médica y se cargue en el plan de ingreso en el aplicativo CUIDA 2.0, otro cuarenta por ciento (40%) una vez se encuentre en la mitad del proceso de la terapias y el cuarenta por ciento (40%) restante, una vez se cierre el caso dentro del aplicativo, lo que dará el 100% del valor de cada paquete.

Se deberá realizar el seguimiento administrativo por parte del contratista, para los casos que antes de culminar el proceso de rehabilitación al 100%, no vuelvan a su correspondiente rehabilitación y cierre, lo cual implica, que en el aplicativo se deje constancia del seguimiento, para poder realizar el seguimiento del caso y validar la pertinencia del cierre.

El pago de los casos denominados leves, se realizará en un porcentaje del cien por ciento (100%) una vez se cierre el caso en el aplicativo CUIDA 2.0

La facturación de casos leves será al 100% cuando se cierre el caso en el sistema de información Cuida 2.0

PARAGRAFO SEGUNDO: Las tarifas pactadas son las enunciadas en el Anexo No. 1, el cual hace parte integral de este contrato; el ajuste de estas puede ser acordado por las dos partes de acuerdo como lo describe el Parágrafo cuarto.

PARAGRAFO TERCERO: Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) comprobante de pago de aportes a la seguridad social ó Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y copia de la respectiva planilla de pago y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARAGRAFO CUARTO: AJUSTE DE TARIFAS.- Las partes acuerdan que el contenido de los paquetes previstos en el anexo No. 1 del presente contrato, podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes en frecuencia y /o valor, de acuerdo a los cambios que se puedan presentar en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las necesidades por tipo de patologías o cambios en el mercado. Lo anterior quedara sustentado a través de acta que deberá (n) ser suscrita(s) por el Representante Legal del CONTRATISTA, y por parte de POSITIVA deberá(n) ser suscrita(s) por: a) El Vicepresidente Técnico y b) por los

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 000804 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS

Supervisores del contrato. En la(s) acta(s) se deberá incluir la mención expresa que ésta(s) forma(n) parte integrante de presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE POSITIVA
POSITIVA se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Cancelar oportunamente las cuentas de cobro de los servicios autorizados, presentados por el CONTRATISTA, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. POSITIVA está obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Laborales y/o pólizas del portafolio de seguros de Positiva, no serán asumidos por POSITIVA.
3. Ilustrar a sus afiliados y/o asegurados, sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial adscrita al CONTRATISTA en caso de accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral.
4. Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.
5. POSITIVA se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por POSITIVA.
6. Informar al CONTRATISTA el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
7. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
El CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones pactadas dentro del mismo y sus anexos.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- 4) Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- 6) Cumplir sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

789 de 2002, el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas legales vigentes aplicables.

- 7) Acatar y cumplir con la Política de Gestión Integral de Calidad y Seguridad y salud ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA, de acuerdo con el MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE
- 8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se reciba a través de comunicaciones escritas, verbales, materiales, presentaciones, conversaciones y reuniones que se compartan por causa del contrato.
- 9) Responder por el material escrito, medio magnético, o audiovisual que le sea entregado, o que se desarrolle durante la ejecución del contrato.
- 10) Emplear personal responsable, idóneo y que posea el suficiente profesionalismo, técnica, práctica y de conocimiento.
- 11) Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del mismo y asegurar la oportuna, eficaz, y eficiente prestación de este, y responder por su calidad.
- 12) Realizar Plan de trabajo, cronograma de actividades y reuniones de seguimiento, y revisión que
- 13) Atender las indicaciones, observaciones y solicitudes emitidas por el supervisor del contrato en referencia a la ejecución del mismo.
- 14) Mantener informado al supervisor del contrato, y asegurar que se entere de cualquier novedad, suceso o anomalía tanto verbal como por escrito que pueda afectar la debida ejecución del contrato.
- 15) El contratista debe garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A., de acuerdo con lo establecido en el manual que para ello se definió por la compañía.
- 16) El contratista debe garantizar la entrega de los informes de gestión y/o avance con periodicidad mensual o los que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- 17) El contratista debe garantizar que asistirá a los comités que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante o por el supervisor del contrato.
- 18) Garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos y aceptados por las partes.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Prestar los servicios asistenciales establecidos en la cláusula primera del presente contrato a los afiliados y/o asegurados de POSITIVA que accedan a su red asistencial, con la mayor diligencia en la atención a los principios básicos de calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de dichos servicios y con la tecnología media disponible en el país.
- 2) Colaborar para permitir el acceso a los médicos, la comisión laboral de POSITIVA y el personal de auditoría concurrente, a su red asistencial, donde se encuentre el afiliado atendido, su historia clínica, y demás documentos pertinentes, para fines exclusivos de auditoría médica.
- 3) Aplicar el sistema de referencia y contrarreferencia en los casos que sea necesario la remisión de pacientes. ✍

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 000004 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

- 4) Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de POSITIVA: citas de consulta externa de especialidades médicas máximo 2 días hábiles, cita inicial de fisioterapia máximo 1 día hábil, formulación de medicamentos de acuerdo con disposiciones legales vigentes y los indicadores de calidad definidos en el Sistema de Información para la calidad del sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en Salud.
- 5) Cumplimiento con la calidad técnica de cada uno de los productos de acuerdo a lo exigido por la compañía. Con especial énfasis en cierres de caso completos y cartas de recomendaciones a empresa.
- 6) Prescripción de medicamentos: El COTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre prescripción de medicamentos, en especial a lo previsto en el Decreto 2200 de 2005 "Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones" y demás disposiciones legales vigentes aplicables.
- 7) Cumplir con la calidad técnica de los productos emitidos y cargados en la herramienta de información como resultado del proceso de rehabilitación.
- 8) Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo al diagnóstico emitido, calificado como laboral por POSITIVA y con la racionalidad técnica científica, así mismo informar al usuario los aspectos relacionados con su salud y dar cumplimiento a los derechos de los pacientes establecidos en la legislación vigente.
- 9) Informar a POSITIVA el diagnóstico confirmado o presuntivo de cualquier enfermedad de origen profesional, en el momento en que éste se realice.
- 10) Difundir el presente contrato a sus trabajadores, para que estos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los afiliados a POSITIVA que accedan a los servicios por causa profesional. Para tal efecto, POSITIVA suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
- 11) Garantizar el manejo racional de los recursos aplicando la pertinencia médica en la solicitud
- 12) Enviar a POSITIVA las solicitudes que esta haga de la Historia clínica, valoraciones médicas y/o especialistas, resultados de exámenes, en un término no mayor a 5 días calendario.
- 13) Suministrar información clara y concreta sobre pronóstico, probabilidad de rehabilitación y posibles secuelas de pacientes que sean solicitados por POSITIVA, utilizando la clasificación y terminología de los procedimientos realizados de acuerdo a los manuales y disposiciones legales vigentes.
- 14) Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente.
- 15) Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por la Auditoría Médica de Positiva dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
- 16) Confirmar que quien se presenta para la atención efectivamente se encuentra afiliado a POSITIVA, exigiendo el carne que identifique al trabajador como afiliado a POSITIVA y en caso de no presentar el carnet indagando directamente con


**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

POSITIVA.

- 17) Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato.
- 18) Garantizar la adecuación física necesaria y el mobiliario de acuerdo con las características y especificaciones técnicas y de imagen corporativa definida por POSITIVA.
- 19) Garantizar el mantenimiento, servicios públicos, aseo, vigilancia y funcionamiento de los mecanismos de control de discomfort térmico y auditivo, rampas de acceso para discapacitados, siguiendo los requerimientos de la Ley 1618 del 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", la Ley 1346 del 2009 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006" y demás disposiciones legales vigentes aplicables sobre la materia.
- 20) Mantener la habilitación de las sedes en las cuales se prestarán por parte del CONTRATISTA los servicios contratados en desarrollo de este contrato
- 21) Garantizar el cumplimiento de la normatividad y una operación de forma segura como IPS de acuerdo a las definiciones y especificaciones del Plan de ordenamiento territorial de Bogotá.
- 22) Mantener la habilitación de los servicios ofertados entre otros de consulta de Medicina General, consulta medicina especializada (Fisiatría-Rehabilitación, medicina del trabajo, entre otras), consulta de enfermería, consulta de Terapia Física y ocupacional, consulta de nutrición, terapias físicas, toma de muestras, apoyo diagnóstico, electrocardiograma y demás servicios ofertados por el contratista.
- 23) Las demás establecidas en la ley y en otras cláusulas del presente contrato

CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será de cuantía indeterminada, y determinable a través del valor del material efectivamente suministrado por el CONTRATISTA, de acuerdo a las órdenes de autorización de servicios que se les expida con base a las tarifas acordadas, las cuales hacen parte integral del mismo. Cada pago estará sujeto a la autorización por parte de la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA. Si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO. 

0 0 0 8 0 4

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de su legalización, el cual podrá prorrogarse por las partes de mutuo acuerdo mediante la firma del respectivo otrosí.

PARAGRAFO PRIMERO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variarse en cualquier momento por acuerdo entre las partes.

PARAGRAFO SEGUNDO: El presente contrato no requiere para su ejecución la firma de acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Medellín, en las instalaciones que disponga el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN

La Supervisión de este contrato por parte de **POSITIVA**, será realizada por el **GERENTE MEDICO** frente a la prestación de los servicios y los aspectos técnicos y operativos, y **EL GERENTE DE INDEMNIZACIONES** para el pago de las cuentas.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, las siguientes Pólizas con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- 1) **Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales**, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario de la misma, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

000804
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N.º _____ DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS

- 2) **Responsabilidad civil extracontractual, otorgada** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza deberá tener los siguientes amparos mínimos: Predios, labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, amparo patronal y vehículos propios y no propios

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la constitución de las garantías se fija como valor del contrato la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.400.000.000.00)**.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de suministro a ejecutar por parte del **CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

PARAGRAFO TERCERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO CUARTO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO QUINTO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLÁUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven; c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. ↗

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2016
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

PARÁGRAFO: El Supervisor del Contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución del mismo, efectuará visita a las instalaciones de la empresa Contratista, con el fin de verificar la existencia y operatividad de planes y/o actividades que garanticen la continuidad del servicio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

De acuerdo con el mencionado Manual, el **CONTRATISTA** deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO Prestación servicios B Positiva fuera	
	PN	PJ
Certificación de competencias (Si Aplica)	X	X
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si	X	X

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ - DE 2016
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS**

Aplica)		
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X
Requerimientos específicos relacionados en la tabla 1., de acuerdo con el tipo de servicio o suministro que provea el contratista y la permanencia o no de trabajadores en las instalaciones de Positiva.	X	
Plan de manejo y disposición final de residuos generados por la labor contratada (Si aplica según alcance del capítulo ambiental)		
Certificación de Disposición Final de residuos generados por causa de los mantenimientos (Si aplica según alcance del capítulo ambiental)		

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato, y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, POSITIVA podrá cobrar al contratista a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para el cobro de la cláusula penal, POSITIVA aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Ese mismo procedimiento se aplicará para la declaratoria de incumplimiento del contrato por parte del contratista.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 000804 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORTHOHAND SAS

PARAGRAFO PRIMERO: EI CONTRATISTA y POSITIVA acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al CONTRATISTA las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. La legalización del contrato se realizará con la aprobación de las garantías.

En constancia se firma el presente contrato, a los

29 DIC 2016

POSITIVA,

ORTHOHAND S.A.S


CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO
Vicepresidente Técnico


MAGDA LUCELLY MEDINA GONZALEZ
Representante Legal

Elaboró: Lina Pantoja
Revisó: Sandra Rey/Ana Isabel Ruiz
Aprobó: Sandra Rey/Charles Bayona